ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DEO-SGI-053-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO- MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos del proceso **CMA-DEO-SGI-053-2023** que se relacionan en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.8.2 del documento Pliego de Condiciones, quedando de la siguiente manera:

"3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el ***"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",*** *de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*

*II. El "****Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"*** *debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) Director de Interventoría, ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: *El Proponente en la etapa de selección* ***no*** *deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

Nota 2: *Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones."*

Las demás previsiones y documentos publicados ***NO MODIFICADAS NI ACLARADAS*** *con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente*

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., el 14 de agosto de 2023

POR EL INSTITUTO,

PAOLA ANDREA ROA MORA

Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA ROA MORA
Fecha: 2023.08.14 14:46:04 -05'00'

PAOLA ANDREA ROA MORA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

YAMIL JOSE MERCADO QUIROZ
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Johana Lozano Fuentes	Abogada SEP	
Elaboró	Alejandro Sepúlveda	Ingeniero SEP	
	Sandra Liliana Barón	Abogada SPSC	
	Yoban Gutierrez	Ingeniero SPSC	
Aprobó	Sergio Heredia Luna	Coordinador SPSC	